

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C., veintitrés de agosto de dos mil veintiuno

Proceso: VERBAL

Demandante: ALEX GREGORIO RUBIO RUBIANO

Demandada: MANUEL EDUARDO PRIETO CAPADOR Y OTRO

Radicado: 2017-00723

Téngase en cuenta para los fines legales pertinentes que la parte actora no allegó el dictamen pericial anunciado en el escrito mediante el cual recorrió el traslado de las excepciones, dentro del término concedido para ello en proveído adiado 9 de marzo de 2020 (fl. 303 cd-1).

Agréguese a los autos para los fines legales pertinentes el oficio No. 0264 del 17 de marzo de 2021 proveniente del JUZGADO 39 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA, vía correo electrónico el 23 del mismo mes y año. En conocimiento.

Por secretaría, atendiendo la solicitud elevada por dicha dependencia judicial, remítasele vía correo electrónico copia del expediente digital. **OFICIESE.**

Se **ADVIERTE** que debido a las actuales medidas sanitarias adoptadas por el Gobierno Nacional todo memorial respecto a este proceso debe ser radicado exclusivamente a través del correo electrónico del despacho ccto12bt@cendoj.ramajudicial.gov.co, y para ser considerado deben ser originadas desde el correo electrónico suministrado en la demanda o en cualquier otro acto del proceso. (C.G.P., art. 103, párrafo segundo).

NOTIFÍQUESE y CUMPLASE,

WILSON PALOMO ENCISO

JUEZ

(2)

MCh.

Firmado Por:

Wilson Palomo Enciso
Juez Circuito

Civil 012
Juzgado De Circuito
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

3b9e316d1514ef5221c662539cca2417312f2c41acf25fedad17ccfc1f34ba1b

Documento generado en 23/08/2021 09:31:22 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>